



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00027 00

Se agrega al expediente la respuesta allegada por la SECRETARIA DE MOVILIDAD (No 14-15 exp digital), respecto de la medida cautelar del vehículo de placas TAT006, la cual se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 052 de hoy
12 DE JULIO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Secretaría de Movilidad
CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021

Oficio nro. 7115732

Bogotá, D.C., 6 de mayo de 2022

Señores

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTÁ

Doctor(a)VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400308620220002700

Demandante: NICOLAS LARGO CAMPOS

Demandado: ANDRES CANIZALES

Oficio: 0451 del 28 de febrero del 2022 radicado el 4 de mayo del 2022.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES desde el 30/03/2021 hasta la fecha y/o ANDRES CANIZALES desde el 04/04/2018 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa TAT006, clase automovil, servicio público.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Observaciones: se registra la medida cautelar sobre la cuota parte del derecho real de dominio que figura a favor de andres canizales

Cordialmente,



VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT902259953

Doctor(a):
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA
En atención a su oficio No. 0451, le informamos que:

El vehículo de placas TAT006 tiene las siguientes características:

Placa:	TAT006	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2011
Color:	AMARILLO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PÚBLICO
Serie:	MALAB51GABM620305	Motor:	G4HCAM173737
Chasis:	MALAB51GABM620305	Línea:	ATOS PRIME GL
VIN:	MALAB51GABM620305	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1000	Puertas:	5
Nro. de Orden:	10842	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	31/05/2011
Tarjeta de operación:	1897560	Radio de acción:	URBANO
Fecha de expedición T.O.:	14/09/2021		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882011000022006 con fecha de importación 28/03/2011, Cali.

Empresa Afiliadora: RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 0451 del 28/02/2022, Radicado en SDM el 04/05/2022 Nro de expediente 11001400308620220002700, Proferido de JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de NICOLAS LARGO CAMPOS en contra de ANDRES CANIZALES.

Prenda o pignoración

PRENDA a: MANUEL GARZON PALACIOS

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

PRENDA a: AVALES Y CREDITOS S.A.

Propietario(s) Actual(es)

ANDRES CANIZALES ,CEDULA DE CIUDADANIA No.C11311422, domiciliado(a) en: DG 40 SUR No. 26 A - 02, teléfono 0 de BOGOTA
EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES ,CEDULA DE CIUDADANIA No.C79745363, domiciliado(a) en: KR 40 B No. 18 - 30, teléfono 8721142 de BOGOTA

Historial de propietarios

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT902259953**Historial de propietarios**

04/04/2018 De ALFREDO CUEVAS RINCON, C19409150 A ANDRES CANIZALES, C11311422, Traspaso; 30/03/2021 De ANDRES CANIZALES, C11311422 A EDWIN ARNOLFO TORRES TORRES, C79745363, Traspaso

Historial de Tarjetas de Operación

RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1251401 ; 03/09/2011
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1319129 ; 29/08/2012
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1389714 ; 05/09/2013
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1451093 ; 06/09/2014
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1527429 ; 08/09/2015
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1595191 ; 16/09/2016
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1652685 ; 09/09/2017
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1704156 ; 14/08/2018
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1777202 ; 11/09/2019
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1832470 ; 11/09/2020
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1897960 ; 14/09/2021

Dado en Bogotá, a los 06 días del mes de mayo de 2022 a las 14:16:50



ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad



JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos locales.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822f10e4ab6c302e619717ffdf0431bbd79c10f7ecb76e21905839fa1683b5f**

Documento generado en 07/07/2022 03:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>